

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	• Abc	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	• Abc	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	• Xyz	

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estandar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Izquierdo: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Curviva: Para el encabezado y de página Para las Consideraciones Importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada : Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANT** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O  
SUMINISTRO DE BIENES**

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE  
BIENES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°  
003-2023-MDA/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION  
ALIMENTARIA (COMEDOR POPULAR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mpr.gob.pe](http://www.mpr.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a petición de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

### 1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN GENERAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO. BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

#### 1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.



### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reperír contra los responsables de la demora injustificada

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



- Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, artículo 27º D.S. N° 004-2011-AG, Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados, Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados, según corresponda

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilidades**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el palacio municipal de Ate cito en Carretera Central km. 7.5 Distrito de Ate.

### CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARROZ PILADO SUPERIOR

##### I. DENOMINACION DE CONTRATACION

Adquisición de Arroz Pilado Superior para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate.

##### II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una nutrición complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables de normada pobreza extrema pobreza, asimismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del PCA.

##### III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

##### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

###### OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios cumpliendo los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

###### OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y albergues, y adultos en riesgo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se avisa a solicitando los siguientes productos.

##### V. PLAZO DE EJECUCION

Se harán entregas periódicas, los bienes, materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de siete (07) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizarlo, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posterior a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el contrato).

##### VI. CRONOGRAMA DE EJECUCION

La ejecución será de sete (07) meses de acuerdo al siguiente cronograma:

###### 1<sup>er</sup> ENTREGA

a 05 días hábiles de firmado del contrato

Arroz Pilado Superior 49.805,8 kg



**EL NUEVO**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Alto de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Alto de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**XII. TRANSPORTE**

Los alimentos se transportaran en vehículo de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deberán imponerse y desinfectarse antes y después de cada uso eliminando olores y elementos indeseables.

Los alimentos se dirán recepcionados en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla.

**LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES**

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
ACOPIO	MZ 2 LT 14 ZONA 2 AAHH MICHAELA BASTIDAS	
ACOPIO N° 01	MZ 2 LT 14 - PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA	
ACOPIO N° 02	MZ 2 LT 14 - PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA	
ACOPIO N° 03	MZ 2 LT 9 INMACULADA CONCEPCION	
ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SAN MZ T COOPERATIVA MARYLISA - SANTA CLARA	
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 05 AV JAIIM ZUBELTA, GRUPO A AMZ LT 01 A	
ACOPIO N° 06	UCV 34 - ZONA B LOCAL COMUNAL	
ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN	
ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN	
ACOPIO N° 09	UCV 136 LT 42 ZONA I HUAYCAN	
ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN	

**XIII. CONFORMIDAD**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de obligar la conformidad de la prestación efectuada.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos pendientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1º del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recpción del área de almacen.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social.
- ✓ Manteniendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos.





- grado del arroz.  
- país de origen.
- Precision 3 La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas número 2. Y/o formato del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2. de la presente ficha técnica.
- 2.4. Inserto  
No aplica.
- Precision 4 No aplica.
- Precision 5 No aplica.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**

**I. DENOMINACION DE CONTRATACION**

Adquisición de Aceite Vegetal Comestible (en envases de 1 Lt) para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate

**II. FINALIDAD**

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad, e inocuidad que permitan brindar una razón complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables denominadas pobreza, extrema pobreza, asimismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del PCA.

**III. ANTECEDENTES**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conduceentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios, cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

**OBJETIVO ESPECIFICO.**

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y albergues, y ademas en renglo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos

**V PLAZO DE EJECUCION**

Se harán entregas periódicas, los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de siete (07) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizarlo, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posteriormente a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el cronograma).

**VI. CRONOGRAMA DE EJECUCION**

	ENTREGA	FECHA	DETALLE	ARTICULO
1	ENTREGA	a 05 días hábiles de firmado del contrato	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt
2	ENTREGA	15 de agosto de 2023	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt
3	ENTREGA	12 de setiembre de 2023	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt
4	ENTREGA	17 de octubre de 2023	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt
5	ENTREGA	14 de noviembre de 2023	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt
6	ENTREGA	07 de diciembre de 2023	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt
7	ENTREGA	21 de diciembre de 2023	Aceite Vegetal Comestible	3.713 Lt









EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
ATE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Características de las latas:

- El material debe ser de Hojalata redondo de ½ Lb. Tuna (307X100)
- El sellado hermético deberá verificarse, debido a que cualquier desviación o imperfección en el sellado incrementaría el riesgo de contaminación por lo que la vigilancia y control sobre esta operación es obligatoria
- Todas las latas deben estar libres de defectos (grietas, rajaduras, abolladuras) resistentes a la oxidación
- No se aceptarán latas rebamizadas extremadamente
- No se aceptarán latas cuyo defecto sea desprendimiento de barniz
- Las latas deben ser resistentes que garanticen almacenamiento y transporte apropiado
- Con sistema abierto fácil

X. VIDA UTIL

La vida útil del producto debe ser mayor a 12 meses, debe ser congruente con el Registro Sanitario (fecha de vencimiento no menor de 06 meses), contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

X. ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas. Bajo sombra, sobre parquetas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El medio de almacenamiento debe estar libre de plagas y otros fuertes o desagradables, alejados de la luz directa.

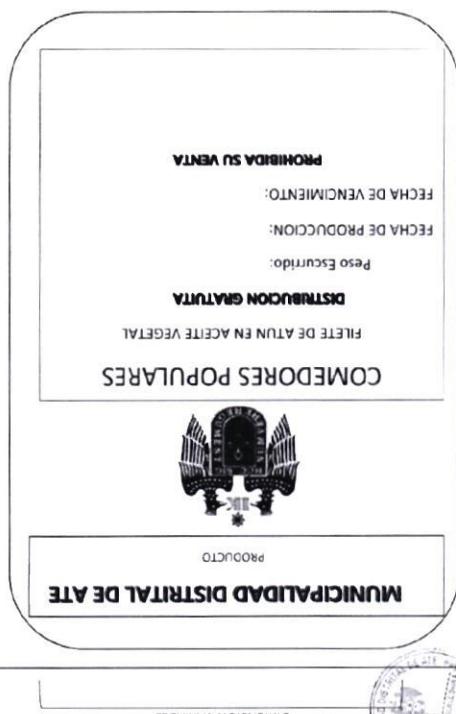
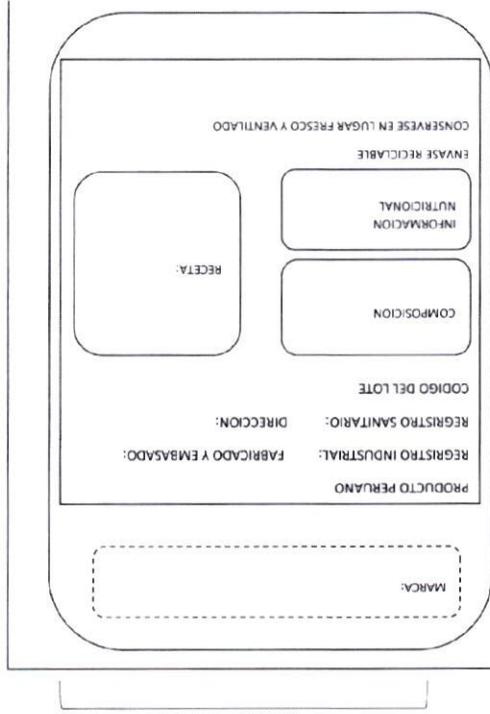
XI. TIEMPO DE REPOSICION

El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de advertido de los defectos por parte de la Entidad.

XII. TRANSPORTE

Los alimentos se transportaran en vehículo de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin el producto final se pondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiables y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

Los alimentos serán recepcionados en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 01	MZ J LT.14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZA. LT.14 – PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ B LT.9 INNACULADA CONCEPCION
	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SIN MZ T COOPERATIVA MANYLSA – SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV. JAIME ZUBIETA -GRUPO A MZ I LT.01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 -ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT 42-ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

XIII. CONFORMIDAD

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

XIV. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1º del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacen.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos.

XV. PENALIDADES

Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numera 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.











**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES**

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 01	MZ J LT.14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZ A. LT.14 – PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ B LT.9 INMACULADA CONCEPCION
	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SIN MZ T COOPERATIVA MANYLSA – SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV JAIME ZUBIETA -GRUPO A MZ I LT.01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 -ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT.42-ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

**XIII. CONFORMIDAD**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1º del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Usurana.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos

**XV. PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$0.10 \times \text{monto vigente}$   
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numera 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



H

W

FICHA TÉCNICA  
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AREVA LA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR  
Denominación técnica : AREVA LA PARTIDA GRADO DE CALIDAD 2 - SUPERIOR  
Unidad de medida : KILOGRAMO  
Descripción general : La arveja partida son los cotiledones separados y cescascados del grano de arveja. La arveja, es el grano procedente de la especie *Pisum sativum* L. Es usado comúnmente en estado seco con fines alimenticios.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

CARACTERRÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD	Los granos de arveja partida deben:	
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos, o en cuaquiera de sus estados extractivos, inorgánicos que representen un peligro para la salud humana.</li> <li>- Estar conformados por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).</li> </ul>	NTP 205-025-2014 (revisada el 2019). LEGUMINOSAS Arveja partida Requisitos 2 <sup>a</sup> Edición
Contenido de humedad		Máximo 15%
Grano infectado	0,00%	Maximo 0,80%
Grano partido o quebrado		Maximo 2,00%
Grano partida o calidad Cáscara (testa)		Maximo 2,00%
Grano quemado		Maximo 0,50%
Materias extrañas		Maximo 0,20%
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Salud Agraria – SENASA, autoridad competente <sup>1</sup> .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificaciones.

Precisión 1. Ninguna.

2. Envase y/o embalaje

La arveja partida calidad 2 - superior debe empaquetarse en envases de primer uso, que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto. Los envases, <sup>1</sup> Según artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1002. Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

Versión 06

Incluido el material de envasado, deben estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinan. No deben transferir al producto ninguna sustancia tóxica ni díces o saborizantes desagradables. Cuando el producto se envasa en sacos, éstos deben estar limpios, ser resistentes y estar bien cerrados o sellados, según indican los numerales 7 y 7 1 de la NTP 205-025-2014 (revisada el 2019).

Precisión 2. La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 2 y/o forma de la convocatoria), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como, material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de arveja partida calidad 2 - superior, además de cumplir lo establecido en la NTP 205-025-2014 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados 8<sup>a</sup> Edición, debe considerar lo siguiente, según el numeral 7.2 de la NTP 205-025-2014 (revisada el 2019):

- el nombre del producto;
- el grado de calidad 2 - superior;
- nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor, en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador;
- el contenido neto en kilogramos;
- fecha de vencimiento;
- condición de conservación o almacenamiento;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario emitida por el SENASA.

Precisión 3. La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o forma del contrato) otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4. No aplica.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**EL NUEVO**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LENTEJA CALIDAD 2**

I. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Adquisición de Lenteja Calidad 2 - Superior para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate.

II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una relación complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables denominada pobreza, extrema pobreza, así mismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del P.C.A.

III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios, cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y albergues y adultos en riesgo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estudiados en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos:

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se harán entregas periódicas, los bienes materia de la presente contratación se entregará en un plazo promedio de tres (03) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizar, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se sentirá posterior a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el contrato.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1 <sup>a</sup> ejecución será de tres (03) meses de acuerdo al siguiente cronograma
1 <sup>er</sup> ENTREGA                                  15 de agosto de 2023                                  Lenteja Calidad 2-Superior                                  3.354,36 Kg.
2 <sup>da</sup> ENTREGA                                      17 de octubre de 2023                                  Lenteja Calidad 2-Superior                                  3.354,36 Kg.
3 <sup>er</sup> ENTREGA                                      07 de diciembre de 2023                                  Lenteja Calidad 2-Superior                                  3.354,36 Kg.

10 Kg.  
Saco de Polipropileno Tejido.

En el rotulado se consignará lo siguiente:

- a. Nombre del producto.
- b. El grado de calidad: "Grado 2- superior"
- c. Nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador; en caso de productos importados el país de origen.
- d. El contenido neto, en kilogramos.
- e. Fecha de vencimiento.
- f. El código o número del lote.
- g. Condiciones de conservación o almacenamiento.



EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
ATE  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL  
ATE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



h. Número de Autorización Sanitaria de establecimiento de Procesamiento Primario emitida  
por el SENASA

DATOS DEL PROVEEDOR		INFORMACIÓN NUTRICIONAL DEL PRODUCTO	INFORMACIÓN DEL ROTULADO SEGÚN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS D.S. 007-98 SA y a NTP 205 02/2014
NOMBRE DEL PRODUCTO	PESO NETO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES)		
DISTRIBUCION GRATUITA			
PROHIBIDA SU VENTA			

DATA

NAME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ATE

DISTRIBUCION GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

IX. VIDA UTIL  
La vida útil del producto debe ser mínimo a 12 meses. (fecha de vencimiento no menor de 06 meses), contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

X. ALMACENAMIENTO  
Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre pañuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa.

XI. TIEMPO DE REPOSICION  
El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de avetido de los defectos por parte de la Entidad.

XII. CONFORMIDAD  
La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social es área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

XIII. FORMA DE PAGO

XIV. FORMA DE PAGO  
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada) ademas, conforme al artículo 149º\* del RICCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Ate a Usuaria.

XV. PLIEGOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES DEPLICULADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- ✓ Recepción del área de almacen.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social
- ✓ Permitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos.

XVI. PLIEGOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES DEPLICULADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1. Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
GOBIERNO DEL DISTRITO DE  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**XV. PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo siguiente

formula	Penalidad Diana =
	$0,10 \times \text{monto vigente}$
	F x plazo vigente en días

Dónde:

$F = 0.25$  para plazos mayores a setenta (60) días o.  
 $F = 0.40$  para plazos menores o iguales a setenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado Adicionalmente, se considera justificado el retraso si en conciencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR
Denominación técnica	KILOGRAMO
Unidad de medida	La lenteja es el grano maduro procedente de la especie Lens culinaris Medicus. Es una legumbre de grano seco
Descripción general	cultivars Medikus. Es una leguminosa de grano seco

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

2.1. Del bien	Especificación
La lenteja calidad 2 - superior debe ser seca y apta para el consumo humano, evitando de ser excesivamente tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.3 de la NTP 205-072-2014 (revisada el 2019).	

La lenteja calidad 2 - superior debe presentar las siguientes características:

CARACTÉRISTICA	Especificación
CALIDAD	

De la lenteja deben:	Los granos de lenteja deben:
	- Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos o en cuakiera de sus estadios, materiales extraños.
	- Estar exentos de materiales extraños intercalados que representen un peligro para la salud humana.
	- Cada tote debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales). Se aceptarán granos y variedades contrastantes en las tolerancias establecidas en la presente Ficha Técnica.
Requeritos generales	

Contenido de humedad	Maximo 15%	NTP 205-022-2014 (revisada el 2019) LEGUMINOSAS. Lentejas Requisitos. 2ª Edición
Calibre (tamaño)	Diametro (mm) (tamaño)	
	1 Mayor o igual que 7.5	
	2 Menor que 7.5	



EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Salud Agraria – SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup>	Reglamento de Incuidad Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GARBANZO CALIDAD 2**

I. DENOMINACION DE CONTRATACION  
Adquisición de Garbanzo Calidad 2 - Superior para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate.

II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una nutrición complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables, denominada pobreza, extrema pobreza, asimismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del PCA.

III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y albergues, y adultos en riesgo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos:

V. PLAZO DE EJECUCION

Se harán entregas periódicas, los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de tres (03) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizar, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posteriormente a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el contrato).

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCION

15 de agosto de 2023	GARBANZO CALIDAD 2- SUPERIOR	3.341,62 kg.
17 de octubre de 2023	GARBANZO CALIDAD 2- SUPERIOR	3.341,62 kg.
07 de diciembre de 2023	GARBANZO CALIDAD 2- SUPERIOR	3.341,62 kg.

<sup>1</sup> Segun artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2010-AG.  
<sup>2</sup> NTP 096-163-1-2017CT 1-2018 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1 Disposiciones generales y requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA 1.º Edición  
 Versión 07

Página 2 de 2

**EL NUEVO**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**Ate**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**EL NUEVO**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**Ate**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VII. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION
		UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO
	Garbanzo Calidad 2 - Superior	10,024.86 Kg.	Bolsas de 10 kg.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

- ✓ Los granos de garbanzo calidad 2 - superior deben ser inocuos y aptos para el consumo humano, y estar exentos de materias extrañas inorgánicas y de semillas tóxicas o nocivas que representan un peligro para la salud humana, según indican los numerales 6.1 y 6.2.5 de la NTP 205.023.2014
- ✓ Los granos de garbanzo calidad 2 - superior se deben proTEGER Y maniobRAR de conformidad con las secciones apropiadas de la Norma Codex CMC-1-969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, según indica el numeral 7.1 de la NTP 205.073.2014.8 (revisada el 2019).

VIII. ENVASE Y ROTULADO

- ✓ El garbanzo calidad 2 - superior debe ser envasado según lo establecido en la norma Codex CMC-1-969 (2020), de tal manera que el producto quede debidamente protegido adentrando los recipientes empleados a ser tales que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y sensoriales del alimento.
- ✓ El envase debe cumplir con lo especificado en la NTP 389.163-1 2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1 Disposiciones generales y requisitos. 3<sup>a</sup> Edición, y su Compendio Técnico. Los envases (incluido el material de envasado) deben estar fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan, deben ser de material nuevo (incluye material recuperado de calidad alimentaria), no deben transmitir al producto sustancias tóxicas, ni olores o sabores desagradables. Cuando el producto se envasa en sacos, estos deben estar estancos, herméticos, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según indica el numeral 10.1 de la NTP 205.023.2014 (revisada 2019).

✓ El rotulado de los envases de granos de garbanzo calidad 2 - superior debe cumplir con lo establecido en NTP 209.038.2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8<sup>a</sup> Edición, según indica el numeral 10.2 de la NTP 205.023.2014 (revisada el 2019).

Presentación : 10 Kg.  
Estructura del envase primario : Saco de Polipropileno Tejido.

✓ En el rotulado se consignara lo siguiente:

- a. El nombre del producto.
- b. Nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador.
- c. Fecha de vencimiento.
- d. Código o número del lote.
- e. Condiciones de conservación o almacenamiento.

X. ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre pañuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y otros fuertes o desagradables, desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

XI. TIEMPO DE REPOSICION

El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de advertido de los defectos, por parte de la Entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

**EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**XII. TRANSPORTE**

Los alimentos se transportaran en vehículo de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

Los alimentos serán recepcionados en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla.

**LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES**

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 01	MZ J LT.14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZ A LT.14 – PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ. B LT.9 INMACULADA CONCEPCION
	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SIN MZ T COOPERATIVA MANYLSA - SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV JAIME ZUBIETA -GRUPO A MZ I LT.01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 -ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT 42-ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

**XIII. CONFORMIDAD**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1º del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recpción de la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacen.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social emitendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

**EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**XV. PENALIDADES**

Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

$$\begin{aligned} F &= 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F &= 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.} \end{aligned}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FICHA TÉCNICA  
APROBADA

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	GARbanzo CALIDAD 2 - SUPERIOR
Declaración técnica	KILOGRAMO
Unidad de medida	El garbanzo es el grano maduro procedente de la especie Cicer arietinum L.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**

Los granos de garbanzo calidad 2 - superior deben ser inócuos y aptos para el consumo humano, y estar exentos de materias extrañas inorgánicas y de semillas tóxicas o nocivas que representen un peligro para la salud humana, según indican los números 6.1 y 6.2.5 de la NTP 205/023/2014 (revisada el 2019).

Los granos de garbanzo calidad 2 - superior se deben preparar y manipular de conformidad con las secciones apropiadas de la Norma Código CXC 1-1961 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, según indica el anexo 7.1 de la NTP 205/023/2014 (revisada el 2019).

Los granos de garbanzo calidad 2 - superior deben presentar las siguientes características:

CALIDAD	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Calibre	Los granos de garbanzo se clasifican de acuerdo a su calibre.	
	Calibre (Tamaño del grano)	Número de granos de garbanzo contenidos en la masa de 28.5 g (onza americana)
Calibre		40 - 42
Grande		42 - 44
		44 - 46
		46 - 48
		48 - 50
		50 - 55
Mediano		55 - 60
		60 - 65
		65 - 70
		70 - 75
		75 - 80
Pequeño		80 - 90
		90 - 100
		100 o mayor
Requisitos Generales		
	- Los granos de garbanzo deben estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos o en cuálquier de sus estadios inorgánica que representen un peligro para la salud humana.	
	- Cada lote debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales), de acuerdo a las tolerancias establecidas en la presente Ficha Técnica.	

Versión 07

Página 1 de 3

CARACTÉRISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Contenido de humedad	Máximo 15%	No se acepta, en ninguno de los gránulos de calidad, que presenten granos infestados, con insectos vivos en cualquiera de sus estadios, ni granos con hongos.
Grado de calidad		Los granos de garbanzo calidad 2 superior deben tener como máximo el porcentaje total acumulado de defectos, clase contrastante, variedad contrastante y materias extrañas que se establecen a continuación:
Tolerancias de calidad		
- Grano enfermo	0.00%	
- Grano picado	Máximo 0.50%	
- Grano partido o quebrado	Máximo 2.00%	
- Grano arrugado	Máximo 2.00%	
- Materias extrañas	Máximo 0.2%	
INOCUIDAD		Cumplir lo establecido por el Servicio Nacional de Salud Agraria - SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup> .
		Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.

**2.2. Envase y/o embalaje**

El garbanzo calidad 2 - superior debe ser envasado según lo establecido en la norma Código CxC 1-1969 (2020), de tal manera que el producto quede adecuado protegido, además los recipientes empleados deben ser tales que salvaguarden las cualidades físicas, nutritivas, tecnológicas y sensoriales del alimento.

El envase debe cumplir con lo especificado en la NTP 399/163-1: 2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3<sup>a</sup> Edición, y su Compendio Técnico<sup>2</sup>. Los envases (incluido el material de envasado) deben estar fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan; deben ser de material nuevo (incluya material recuperado de calidad alimentaria). No deben transmitir al producto sustancias tóxicas u otras o sabores desagradables. Cuando el producto se envasa en sacos, éstos deben estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según indica el numeral 10.1 de la NTP 205/023/2014 (revisada el 2019).

<sup>1</sup> Seguir artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.  
<sup>2</sup> NTP 399/163-1:2017/CT 1: 2018 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS Parte 1. Disposiciones generales y requisitos. COMPRENSIÓN TÉCNICA 1, 1<sup>a</sup> Edición  
 Versión 07  
 Página 2 de 3

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2º/c) el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya ven fijado que estos características aseguren la pluriutilidad de los envases.

**2.3. Rotulado**

El rotulado de los envases de granos de garantía calidad 2 - superior deberá cumplir con lo establecido en la NTP 208-03-2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. g/Enclon, según indica si numeral 10 / de la NTP 215.02/3:2014 (revisada el 2019); el nombre del producto;

- nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor, en caso de producto importación, nombre o razón social, número de R.U.C. y dirección del importador;
- fecha de vencimiento;
- código o número del lote;
- condición de conservación o almacenamiento;
- contenido en gramos o kilogramos;
- el grado de calidad indicado como "Grado 2 o Superior";
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario emitida por el SENASA.

**Precisión 3:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o primera del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

**2.4. Inserto**

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ALEJANDRO TORCUATO MELLADO**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRUEBAS CASTILLA CALIDAD 2**

I. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Adquisición de Fríjol Castilla Calidad 2 - Superior para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate.

II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan blindar una nutrición complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables denominadas población pobreza, asimismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del PCA.

III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a integrar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios, cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de Alimentos para la caraseta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y albergues, y adultos en riesgo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se harán entregas periódicas, los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de cuatro (04) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizarlo, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posterior a la firma del contrato pero en la misma fecha las demás fechas serán como se muestra en el contrato).

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será de cuatro (04) meses de acuerdo al siguiente cronograma

	1º ENTREGA	2º ENTREGA	3º ENTREGA	4º ENTREGA	Plazo de entrega	Artículo	Carácter	Calidad	Peso
						Frijol Catilla	Calidad 2 - superior	Fríjol Catilla Calidad 2 - superior	3.341.62 kg.
									3.341.62 kg.
									3.341.62 kg.
									3.341.62 kg.
									3.341.62 kg.

Versión 07

Página 3 de 3

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VII. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
Frijol Castilla Calidad 2-Superior	13,366.48 Kg.	Kg	Bolsas de 10 kg

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

- ✓ El frijol castilla calidad 2 – superior debe ser envasado según ser envasado según lo establecido en la norma Código CXC 1-1969 (2022); PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, y en la NTP 399 (53) 1-2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- ✓ Cada bolsa de frijol debe estar conformado por la misma variedad, variedad constante Maximo 2.00%, ausencia de granos infestados, con insectos vivos en cualquiera de sus estados, ausencia de granos con hongos.

VIII. ENVASE Y ROTULADO

- ✓ El frijol castilla 2 – superior deben ser envasado según ser envasado según lo establecido en la norma Código CXC 1-1969 (2022); PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, y en la NTP 399 (53) 1-2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- ✓ Los granos de frijol castilla calidad 2 – superior se deben envasar en envases de primer uso, que salvaguardan las cualidades de calidad, higiénicas (inocuos o no tóxicos), nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento. Los envases incluido el material de envasado deben estar fabricados con sustancias que sean inocuas e apropiadas para el uso que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni dolores ni sabores designables, además cuando el producto se envasa en sabrosos, estos deben estar limpios, ser resistentes y estéticamente atractivos.

- ✓ El rotulado de los envases de los granos de frijol castilla calidad 2 – superior, debe cumplir con lo establecido en la norma NTP 209 (33) 2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8° Edición, además de la siguiente información, según indica el numeral 10.12 de la NTP 205 02-2015.

Presentación : 10 Kg

Estructura del envase : Polipropileno tejido.

En el rotulado se consignara lo siguiente:

- a. El nombre del producto, indicando el nombre común "frijol".
- b. Nombre o razón social y dirección del productor, en caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador.
- c. Fecha de vencimiento.
- d. Código o número del lote.
- e. Condiciones de conservación o almacenamiento.
- f. El contenido neto (por ejemplo: gramos g. Kilogramos kg).
- g. El grado de calidad indicado como "Grado 2 o superior".

XI. TIEMPO DE REPOSICION

El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de advenido de los defectos por parte de la Entidad.

XII. TRANSPORTE

Los alimentos se transportaran en vehículo de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin si el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el trasporte. Los vehículos de transporte deben limpiables y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los alimentos serán recepcionados en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla

**LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES**

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 01	MZ J LT.14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZA. LT 14 - PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ. B LT.9 INMACULADA CONCEPCION
	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SAN MZ T COOPERATIVA MANYLSA – SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV. JAIME ZUBIETA -GRUPO A MZ. I LT.01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 -ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT 42-ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

**XIII. CONFORMIDAD**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1° del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacen.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos.

**XV. PENALIDADES**

Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FICHA TÉCNICA  
APROBADA

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	FRIOL CASTILLA CALIDAD 2 - SUPERIOR
Denominación técnica	FRIOL CASTILLA GRADO DE CALIDAD 2 - SUPERIOR
Unidad de medida	KILOGRAMO
Descripción general	El friol castilla calidad 2 - superior es el grano maduro procedente de la especie <i>Vigna unguiculata</i> , es de color crema con mancha alrededor del hilo de color negro o marrón.
<b>2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN</b>	

2.1. Del bien

El friol castilla calidad 2 - superior se debe conservar en su envase original, que permite mantener sus características de calidad y higiene, asegurando que el mismo no sea alterado, consumido, almacenado o manipulado en condiciones no sanitarias que representen un peligro para la salud, según indica el último párrafo del numeral 10 1 de la NTP 205 015/2015, y su Corrigenda Técnica.

El friol castilla calidad 2 - superior debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Uniformidad	Cada lote de friol debe estar conformado por la misma variedad.	
Humedad	Variedad contraria. Máximo 20% Máximo 15%	NTP LEGUMINOSAS 205 015/2015 Frijol. Edición, y su Corrigenda Técnica 1/2016 CORRIGENDA 1. NTP 205 015/2015/COR LEGUMINOSAS. Requisitos. 1 <sup>a</sup> Edición
Sanidad	Ausencia de granos infestados, con insectos vivos en cualquiera de sus caliculios. - Ausencia de granos con hongos.	
Aspecto	Grano entero - Grano picado - Grano quebrado - Grano arrugado	0.00% Máximo 2,00% Máximo 2,00% Máximo 2,00%
Materias extrañas		Máximo 0,075%
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad competente.	Reglamento de Alimentación, Inocuidad y Salud Pública. Decreto Supremo N° 004-2011-AG, modificado.

Precisión 1. Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

El friol castilla calidad 2 - superior debe ser envasado según lo establecido en la norma Codex CXC 1-1969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, y en la NTP 389 163-1 2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

\*Según artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 034/2008 AG.  
Vigencia 08

Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3<sup>a</sup> Edición, y su Corrigenda Técnica<sup>1</sup>, de la manera que el producto quede debidamente protegido, según indican los numerales 7 y 10.1 de la NTP 205 015/2015, y su Corrigenda Técnica.

Los granos de friol castilla calidad 2 - superior se deben envasar en envases de primer uso, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiene (inocuos o no dañinos), nutribioria, tecnológicas y sensoriales del alimento. Los envases incluyen el material de envasado deben estar fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni dolores o sabor desagradables, además, cuando el producto se envasa en sacos, estos deben estar limpios, ser resistentes y estar bien cordados o sellados, según numeral 10.1 de la NTP 205 015/2015, y su Corrigenda Técnica.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o profoma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características de envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características asiguen la pluridimensionalidad de los envases.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de los grados de friol castilla calidad 2 - superior, debe cumplir con lo establecido en la norma NTP 205 038/2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos presentados. 8<sup>a</sup> Edición, además de la siguiente información, según indica el numeral 10.2 de la NTP 205 015/2015, y su Corrigenda Técnica:

- el nombre del producto, indicando el nombre común "frijol".
- nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor, en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC, y dirección del importador.
- fecha de vencimiento.
- código o número de lotes.
- condiciones de conservación o almacenamiento;
- el contenido neto (por ejemplo: gramos 3 kilogramos kg);
- el grado de calidad indicado como "Grado 2 o Superior";
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario emitida por el SENASA.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 1 y/o profoma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada La 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica

<sup>1</sup> NTP 389 163-1 2017/CT 1-2018 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA. 1<sup>a</sup> Edición  
Versión 08

**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA**

I. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Adquisición de Huevo de Gallina Calidad Primera para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate.

II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una razón complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables denominada pobreza, extrema pobreza, así mismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del P.O.A.

III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios, cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y albergues y adultos en riesgo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos:

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se harán entregas periódicas, los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de cuatro (4) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (3) días hábiles para realizar, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posterior a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el contrato).

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

1° ENTREGA	A 05 días de firmado el contrato	Huevo de Gallina Calidad Primera	3.328.68 kg.
2° ENTREGA	12 de setiembre de 2023	Huevo de Gallina Calidad Primera	3.328.68 kg.
3° ENTREGA	14 de noviembre de 2023	Huevo de Gallina Calidad Primera	3.328.68 kg.
4° ENTREGA	21 de diciembre de 2023	Huevo de Gallina Calidad Primera	3.328.68 kg.



**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



VII. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
Huevo de Gallina Calidad Primera	13.315.52 Kg.	Kg.	En bandejas de 2 kg. aproximado

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

- ✓ El huevo de gallina calidad primera debe presentar un color blanco o dorado en sus diferentes tonalidades, un olor característico y libre de olores desagradables, la cascara debe ser libre de manchas y quijadas, sin cuerpos extraños ni manchas que alteren la apariencia, debe ser limpio y seco, la yema debe tener forma casi esférica de contorno irregularmente definido, ubicación centralizada a través del ovooscopio y firmemente sujetada por las chichas, debe cumplir como mínimo los procesos primarios de envasado, limpicio, desinfección y seleccionado.

VIII. ENVASE Y ROTULADO

- ✓ Los envases del huevo de gallina, calidad primera deben ser limpios, secos, de primer uso, resistentes, que no transmitan olores, colores o sabores extraños, que protejan al producto contra la rotura, que permitan ventilación del producto y colocarlos verticalmente, y en caso de ser reutilizables (solamente plásticos) deben ser lavados y desinfectados antes de su uso con agua caliente.
- ✓ El rotulado del huevo de gallina calidad primera debe cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 259.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8° Edición, según el numeral 9.2.1 de la NTP 011.219:2015.
- ✓ Presentación : Bandeja de 2 Kg aproximado.
- ✓ En el rotulado se consignará lo siguiente:
  - Nombre del producto.
  - Lote (puede ser la fecha del vencimiento)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NOMBRE DEL PRODUCTO  
PESO NETO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN  
ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES)



DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA

DATOS DEL PROVEEDOR

INFORMACIÓN NUTRICIONAL DEL PRODUCTO

INFORMACIÓN DEL ROTULADO SEGÚN  
REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL  
SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS D.S. 007-  
98 SA y la NTP 205.023:2014

**IX. VIDA UTIL**

La vida útil del producto debe ser no menor a 18 días, contados de la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

**X. ALMACENAMIENTO**

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parquetas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa.

**XI. TIEMPO DE REPOSICIÓN**

El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de advertido de los defectos por parte de la Entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**XII. TRANSPORTE**

Los alimentos se transportaran en vehículo de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiables y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

Los alimentos serán recepcionados en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla.

LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCIÓN
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 01	MZ J LT.14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZ A. LT.14 – PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ. B LT.9 INMACULADA CONCEPCION
	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SIN MZ. T COOPERATIVA MANYLSA – SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV. JAIME ZUBIETA GRUPO A MZ. I LT.01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 -ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT.42-ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

**XIII. CONFORMIDAD**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1º del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social
- ✓ Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Certificado de calidad de los productos.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



XV. FEMALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $F \times$  plazo vigente en días

Dónde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o,}$$

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a setenta (60) días}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imponible. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FICHA TÉCNICA  
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

: HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA

: HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA

: KILOGRAMO

: El huevo de gallina es al óvalo completamente evolucionado de la especie Gallus gallus, constituido por cáscara, membranas, cámara de aire, claras, yema y germen.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El huevo de gallina calidad primera debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CAJADAS	Blanco o pardo en sus diferentes tonalidades.	
Color	Característico y libre de olores desagradables	
Olor	Característico	
Sabor	- Cáscara libre de roturas y quijaduras. - Sin cuerpos extraños ni manchas que alteren la saboriedad. - Limpio y seco.	
Requisitos físicos	- La yema debe tener forma casi esférica, de contorno ligeramente definido, ubicación científica vista a través del cromoscopio y firmemente sostendrá por las chalazas.	
	De acuerdo a su peso, se clasifica en los siguientes tamaños:	

Tamaño	Peso	NTP 011219-2015 HUEVOS de Requisitos y clasificación Edición
Super Chico	< 50 g	
Chico	50 - 55 mm	
Mediano	55.55 - 62.5 g	
Grande	62.5 - 68.38 g	
Jumbo	68.88 - 72.22 g	
Super Jumbo	≥ 72.22	

Tolerancia: Máximo 10% de huevos de las clasificaciones de peso anterior.

Integra, limpia, seca, lisa y de forma característica.

Su altura no excede los 5 mm

Cáscara y yema

Transparente, densa y lisa

Máximo 5% de huevos de calidad segunda en primera.

Huevos quijadados o rotos en destino

Máximo 2,00%

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente'.	Resanamiento de Inocuidad Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas cumbral 2/o) la forma del envase (el color y tamaño del envase de gallina calida primera calidad, de color pardo y tamaño mediano).

2.2. Envase y/o embalaje

Los envases del huevo de gallina calidad primera deben ser limpios, secos, de primer uso, resistentes, que no transmitan olores, colores o sabores extraños que protejan al producto contra la rotura. Que permitan la ventilación del producto y colocarse verticalmente. Y en caso de ser reutilizables (solo de material plástico) deben ser lavados y desinfectados antes de su uso con grado alimentario, según el numeral 9.1 de la NTP 01-11-219-2015.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas cumbral 2/o) la forma del envase (el peso neto de producto con envase). Además, podrá indicar las características del envase (el tipo de cierre, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluricidialidad de postores).

2.3. Rotulado

El rotulado del huevo de gallina calidad primera debe cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209-038-2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos, preevaasados, 8<sup>a</sup> Edición, según el numeral 9.2.1. de la NTP 01-11-219-2015.

- nombre del producto;
- marca registrada o razón social y domicilio fiscal del producto o empaquetador;
- clasificación por peso y presentación;
- número de Autorización Sanitaria de Evaluación de Procesamiento Primario emitida por SENASA;
- fecha de caducidad;
- (puede ser la fecha del vencimiento);
- contenido neto o número de unidades;
- instrucciones para su conservación.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numero 2/o) la información que convivere dentro o fuera. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numero 2 de la presente licitación técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BONITO ENTERO CONGELADO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

I. DENOMINACION DE CONTRATACION

Adquisición de Bonito Entero Congelado, para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del distrito de Ate.

II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que demitan brindar una nutrición complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables, denominadas pobres, extreme pobreza, asimismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del PCA.

III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios, cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y abrigos, y adultos en negro), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos.

V. PLAZO DE EJECUCION

Se harán entregas periódicas, los bienes materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de tres (03) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizar, contados a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posterior a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el contrato).

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCION

	15 de agosto de 2023	Bonito Entero Congelado
1° ENTREGA	15 de octubre de 2023	Bonito Entero Congelado
2° ENTREGA	17 de diciembre de 2023	Bonito Entero Congelado
3° ENTREGA	07 de diciembre de 2023	Bonito Entero Congelado

Página 2 de 2

Versión 05

Según artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

**EL NUEVO**  
COBERTOR DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- VII. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR
- PRODUCTO CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN
- Bonito Entero Congelado 10,024.86 Kg. Kg. Bolsas de 1.9 Kg. Aproximado.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

- ✓ El Bonito Entero Congelado debe ser elaborado con pescado sano de una calidad apta para venderse al estadio Pisco para el consumo humano y debe haber sido sometido a un proceso de congelación en un equipo adecuado, de modo que el intervalo de temperaturas de cristalización máxima transcurra en el menor tiempo posible. El proceso de congelación rápida no debe considerarse completa hasta que el producto alcance una temperatura de -18 °C o inferior en el centro térmico, una vez estabilizada la temperatura. Asimismo, podrán utilizarse antioxidantes de acuerdo con los criterios de la norma Codex CXC:1985 (2001) NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS Y ADITIVOS, según lo indicado en los numerales 2, 7 y 8 de la norma Codex CXC:36-1981 (2017) y en la Norma Sanitaria para las actividades Pescaderías y Acuáticas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

VIII. ENVASE Y ROTULADO

- ✓ El Bonito Entero Congelado debe ser empacado de tal manera que se le proteja de la contaminación y la deshidratación, según lo indicado en el artículo 93 de la Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuáticas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.
- ✓ El rotulado del Bonito Entero Congelado debe cumplir con lo que aplique de los artículos 150 y 151 de la Norma Sanitaria para las Actividades Pescaderías y Acuáticas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificaciones, así como como con las disposiciones de la norma Codex CXC 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVAZADOS.
- ✓ Presentación : 1.9 Kg. Aproximado.  
Estructura del Envase primario : Bolsas de Polietileno  
Estructura del envase secundario : Cajón de Cartón Corrugado y sacos de polipropileno
- ✓ En el rotulado se consignará lo siguiente:
  - a. Nombre del alimento (se debe indicar el nombre común de la especie, también la expresión "congelado rápidamente" y la indicación de que el producto debe conservarse en condiciones que mantengan su calidad durante el transporte, el almacenamiento y la distribución).
  - b. Contenido neto (cuando el alimento este glaseado, en la declaración del contenido neto del alimento no se incluirá el glaseado).
  - c. Instrucciones para el almacenamiento (debe indicarse que el producto debe almacenarse a una temperatura de -18 °C o inferior.
  - d. Nombre o razón social y dirección de la empresa productora, importadora o distribuidora.
  - e. Identificación del lote.
  - f. País de origen en el caso de importación.
  - g. Fecha de duración mínima.

X. TIEMPO DE REPOSICIÓN

- 2. Nombre del producto por defectos c/ fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de adquirido de los defectos por parte de la Entidad.

XI. TRANSPORTE

- Los elementos se transportaran en vehículo de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin el producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Los alimentos serán recibidos en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla.

**LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES**

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
	ACOPIO N° 01	MZ J LT 14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZ A LT 14 - PROLONGACION LAS VEGAS ASOC SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ B LT 9 INACULADA CONCEPCION
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL SNMZ T COOPERATIVA MANY SA - SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV JAIME LOBETA - GRUPO A MZ LT 01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT 42 ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

**XIII. CONFORMIDAD**

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAÍSOS A CLIENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 19.ºº del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Jurídica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recpción del área de almacen
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Certificado de calidad de los productos



**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**XV. PENALIDADES**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 monto vieniente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que si mayor tiempo transcurrido no le resulta imponible. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FICHA TÉCNICA  
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : BONITO ENTERO CONGELADO  
Denominación técnica : PESCADO BONITO  
Unidad de medida : RÁPIDAMENTE

: El pescado de la especie *Sarda chiliensis* apto para consumo humano, al que no se le ha quitado las vísceras y que ha sido sometido a un proceso de congelación rápida.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

E) Bonito entero congelado debe ser elaborado con pescado sano de una calidad óptima para venderse al establecimiento frío para el consumo humano y debe haber sido sometido a un proceso de congelación en un equipo adecuado, de modo que el intervalo de temperatura de cristalización máxima transcurra en el menor tiempo posible. El proceso de congelación rápida no debe considerarse completo en hasta que el producto alcance una temperatura de -18 °C o inferior en el centro térmico, una vez estabilizada la temperatura. Asimismo, podrán utilizarse antioxidantes de acuerdo con los criterios de la norma Codex CXS 192-1995 (2021) NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS, según lo indicado en los numerales 2.2 y 4 de la norma Codex CXS 36-981 (2017) y en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuáticas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.

Si el Bonito entero congelado está glassado el agua utilizada para el glassado o para la preparación de soluciones de glassado debe ser agua potable<sup>1</sup>, según lo indicado en el numeral 3.2 de la norma Codex CXS 36-1981 (2017).

E) Bonito entero congelado debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
aumento o se detecte mediante cualquier método, inclusive mediante el uso de una lente de aumento, que resulte incompatible con las buenas prácticas de fabricación e higiene.		
Olor y sabor	Una unidad de muestra afectada por olores o sabores anormales persistentes e inconvenientes que sean signo de descomposición o características de los pescados.	
Textura	Alteraciones de la textura del pescado que indican descomposición, caracterizadas por una estructura demasiado blanda o pastosa del músculo o por la separación de la carne de las astas.	Resolución Ministerial 2019-201-PE. Aprueban relación de tales mínimas de captura y tolerancia máxima ejemplares juveniles de principales pescados marinos e invertidos, y sus modificatorias.
Degarramiento del abdomen	La presencia de degarramiento del abdomen en pescados no eviscerados es indicadora de descomposición	
Tamaño mínimo (cm)	Cumplir con el tamaño mínimo de pesca indicado en la norma de la referencia.	
INOCUIDAD	Cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Salud Nacinal de Pesquería - SANIPES Autoridad Nacional competente <sup>2</sup> .	Manual Indicadores sanitarios y pesqueros y acuicultos para mercado nacional y de exportación aprobado mediante Resolución N° 057-2016-SANIPES-DE, su modificatoria.

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

E) Bonito entero congelado debe ser empacado de tal manera que se le proteja de la contaminación y la deshidratación, según lo indicado en el artículo 93 de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuáticas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PE, y sus modificatorias.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o forma del contrato), el tipo de envase y embalaje que debe usar el postor como botella de polietileno y caja de cartón corrugado, entre otros, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

E) El rotulado del Bonito entero congelado debe cumplir con lo que aplica de los artículos 150 y 151 de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuáticas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias, así como con las disposiciones de la norma Cobrar CXS 1-1985 (2015) NORMA GENERAL PARA EL ENQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS y las disposiciones específicas, según lo establecido en la norma Cobrar CXS 36-1981 (2017).

<sup>1</sup> Se entiende por agua apta para el consumo humano. Los criterios de probabilidad deben seguir los lineamientos de las Obras para la calidad del agua potable" de la Corporación Mar del Sur de la Salud.

Versión 03

<sup>2</sup> Según los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 30053, Ley de creación del Organismo Nacional de Salud y Seguridad Pública.

Página 1 de 3

Página 2 de 3

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE  
ATE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA**

I. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

Adquisición de Pollo Entero sin Menudencia, para el programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) del Instituto de Ate.

II. FINALIDAD

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables denominada pobreza, extrema pobreza, asimismo permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del PCA.

III. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e inclusión Social es la unidad orgánica encargada desarrollar actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en el ámbito de la jurisdicción del distrito, a través de la promoción de programas sociales y de Complementación Alimentaria.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (COMEDORES POPULARES) cuya finalidad es abastecer de productos alimenticios, cumpliendo los requerimientos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición; para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquisición de Alimentos para la canasta del Programa de Complementación Alimentaria (comedores populares, hogares y abrigos y adultos en riesgo), cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la atención de los beneficiarios del Distrito de Ate. Se está solicitando los siguientes productos.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se harán entregas periódicas, los bienes, materia de la presente contratación se entregarán en un plazo promedio de tres (03) meses, según lo previsto en el cronograma de ejecución (para la primera entrega se contempla un plazo de tres (03) días hábiles para realizar el contrato, contactos a partir de la notificación de la orden de compra, el cual se emitirá posterior a la firma del contrato pero en la misma fecha, las demás fechas serán como se muestra en el contrato).

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

		La ejecución será de tres (03) meses de acuerdo al siguiente cronograma.		
1º ENTREGA	15 de agosto de 2023	Pollo Entero sin Menudencia	3.328,88 kg.	
2º ENTREGA	17 de octubre de 2023	Pollo Entero sin Menudencia	3.328,88 kg.	
3º ENTREGA	07 de diciembre 2023	Pollo Entero sin Menudencia	3.328,88 kg.	

- Precision 3. La entidad convocante deberá iniciar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o forma de del contrato), otra información que considere deba estar rotulada en el envase. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

- 2.4. Inserto  
No aplica

- Precision 4. No aplica

**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



VII. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
Pollo Entero sin Menudeo	9,986.64 Kg.	Kg	En bolsas de 1.9 Kg. aproximado

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

- ✓ El pollo entero sin menudeo debe proceder de aves sanas, faenadas en establecimientos autorizados o habilitados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apta para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 6.1 de la NTP 201/04-2009 (revisada el 2021) y en el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG; después del proceso de faenado no debe haber derrora en el enfranamiento de la carcasa hasta lograr una temperatura interna de 6.5 °C en la misma, según lo establecido en el numeral 6.5 de la NTP 201/04-2009 (revisada el 2021). El pollo entero sin menudeo debe estar exento de escarcha o bloques de hielo.
- ✓ Debe tener buena conformación, es decir que debe presentar una relación armónica entre la estructura dura y los músculos. No debe presentar defectos o deformaciones que cambien la apariencia, debe tener cobertura de grasa bien distribuida, no debe presentar incisiones o rasgaduras de la piel que afecten su apariencia.

VIII. ENVASE Y ROTULADO

- ✓ El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, incaicos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto. Los materiales de envoltura deben ser impós e higiénicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 6.7 de la NTP 201/04-2009 (revisada el 2021).
- ✓ El rotulado del pollo entero sin menudeo congelado debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Código CXS 1-1985 (2019); NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS

- ✓ Presentación : 1.9 Kg Aproximado.
- ✓ Estructura del Envase : Bolsas de Polietileno.
- ✓ En el rotulado se consignará lo siguiente:

- Nombre del producto.
- País de origen.
- Número y dirección del fabricante, envasador o distribuidor.
- Identificación del lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de almacenamiento.
- Peso neto.
- Número de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al Procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, otorgado por el SENASA



**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**  
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DATOS DEL PROVEEDOR		INFORMACION NUTRICIONAL DEL PRODUCTO
NOMBRE DEL PRODUCTO PESO NETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (COMEDORES POPULARES)	INFORMACION DEL ROTULADO SEGUN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS D.S. 007- 98 SA y la NTP 205-023-2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ATE

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

IX. VIDA ÚTIL

La vida útil del producto debe ser no menor a 06 meses, contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

X. ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre paquetes en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa.

XI. TIEMPO DE REPOSICIÓN

El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 03 días calendarios, computados desde el día siguiente de advertido de los defectos por parte de la Entidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL**

**EL NUEVO**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los alimentos serán recepcionados en los diversos centros de acopio como a continuación se detalla.

LUGARES DE CENTRO DE ACOPIO DE ALIMENTOS DE COMEDORES POPULARES

MODALIDAD	CENTRO DE ACOPIO	DIRECCION
COMEDORES POPULARES	ACOPIO N° 01	MZ J LT.14 ZONA 2 AAHH MICAELA BASTIDAS
	ACOPIO N° 02	MZ.A. LT.14 - PROLONGACION LAS VEGAS /ASOC.SANTA ROSA
	ACOPIO N° 03	MZ B LT.9 INNACULADA CONCEPCION
	ACOPIO N° 04	LOCAL COMUNAL S/N MZ. T COOPERATIVA MANYLSA - SANTA CLARA
	ACOPIO N° 05	AV. JAIME ZUBIETA -GRUPO A MZ. I LT.01-A
	ACOPIO N° 06	UCV 34 -ZONA B LOCAL COMUNAL
	ACOPIO N° 07	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 08	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN
	ACOPIO N° 09	UCV 136 LT.42-ZONA I HUAYCAN
	ACOPIO N° 10	AGENCIA MUNICIPAL DE HUAYCAN

XIII. CONFORMIDAD

La Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, es el área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

XIV. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle: Se realizará en pagos periódicos de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas (pago por entrega realizada), además conforme al artículo 149.1º del RLCE, las contraprestaciones pactadas se pagarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la conformidad del Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacen
- ✓ Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Certificado de calidad de los productos.

XV. PENALIDADES

Si el **CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente  
F x plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL**

**EL NUEVO**  
**GOBIERNO DEL**  
**DISTRITO DE**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FICHA TÉCNICA  
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA CONGELADO  
Denominación técnica : POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA CONGELADO

KILOGRAMO

Unidad de medida : Kilogramo

Descripción general : Pollo es el ave de la especie Gallus domesticus, que no ha llegado a su estado adulto y cuya extensión del estómago es flexible. El pollo entero sin menudencia consiste en una carcasa (cuerpo entero deshebrado, desplumado y eviscerado), con todas sus partes, incluyendo pedazo alas, muslos, piernas y esparrago que ha sido sometido a un proceso de congelación. No contiene las menudencias (cabeza, quilo o pescuezo, patas, molleja, corazón e hígado). Tanto la punta de la rabolla como la grasa abdominal pueden o no estar presentes. La carcasa puede o no tener riñones o pulmones.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien  
El pollo entero sin menudencia congelado debe proceder de aves sanas, farnadas en establecimientos autorizados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apta para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP 201-054-2023 y en el Reglamento Sanitario del Fábricado de Alimentos de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Después del proceso de fábricado, no debe haber demora en el enframiento de la carcasa a hasta lograr una temperatura interna de -18 °C en la misma, según lo establecido en los numerales 3.14 y 5.6.3 de la NTP 201-054-2023. El pollo entero sin menudencia congelado debe estar exento de escarcha o bloques de hielo.

El pollo entero sin menudencia congelado debe presentar las siguientes características:

CARACTÉRISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La carcasa debe tener buena conformación, es decir que debe presentar una relación armónica entre la estructura ósea y los músculos.</li> <li>- Debe tener la cobertura de grasa bien distribuida.</li> <li>- Puede presentar incisiones o rasgaduras de la piel que afecten su apariencia según las tolerancias indicadas en la presente Ficha Técnica</li> <li>- Rotura de huesos: Puede presentar hasta una desarticulación en la pierna por unicilio de pollo. El cartílago separado del hueso de pochuga no se considera una desarticulación o una rotura.</li> </ul>	NTP. 201-054-2023 CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes de aves de corral. 3° Edición
Aspecto general		
Color		
Olor		
Su generos y exento de cualquier olor anormal muscular como la grasa		
Consistencia		
pH		

<sup>1</sup> Según artículo 1º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG.

Versión 04

Página 1 de 3

CARACTÉRISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Tipo de defecto / Ubicación de defecto	Tamaño de tolerancia (mm)	Cantidad de tolerancia (máxima)
Mancha rojiza* en la piel	3 cm <sup>2</sup>	4 defectos por pollo
Pinchazos, rajadilla piena o ala		
Mancha rojiza* en la punta de las calcetas		
Calcetas sin costuras, alas, alas o ribadilla	0.5 cm	6 defectos por pollo
Puntillas en: Tercio, alas	0	6 defectos por pollo
Rajaduras superficiales con curculio en: Perna o espalda	5 cm	4 defectos por pollo
Tolerancias: Recubrimiento de los defectos y manchas que afectan su apariencia		
Rasgaduras: Perna o espalda	5 cm	1 defecto por pollo
Veta pronunciada en: Pechuga	5 cm	1 defecto por pollo
Ribetes subcutáneos: Pechuga o pecho	2 cm <sup>2</sup>	4 defectos por pollo
Despigmentación de círculo en: Pecho completo		15% superficie total del pollo

\*Vira a color brillante en temperaturas < 2 °C

: Defecto.

: Peleara sin dañar el músculo.

: Propio del envasado en el chile.

Los defectos indicados se refieren a una unidad completa

La unidad de pollo con defectos que superen el límite y cantidad de tolerancia indicada en la tanta precedente se considera como no conforme.

Características del pollo

Su generos y exento de cualquier olor anormal

Firme y elástica al tacto, tanto el tejido

muscular como la grasa

pH

Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Página 2 de 3

EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO DE  
**ATE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones numéricas numeral 2 y/o norma del contrato) la temperatura de recepción del pollo entero sin manejado congelado, la cual no debe exceder de +18 °C. Del mismo modo, deberá indicar si la carcasa del pollo podrá o no contener los riñones y pulmones. Asimismo, deberá indicar el peso promedio de cada carcasa de pollo, y si la punta de la rabilla y la grasa adicional no deberán o no ser retiradas.

**2.2 Envase y/o embalaje**

El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar proteger al producto. Los materiales de envoltura deben ser impresos, resistentes y deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 7 de la NTP 201-054-2023.

El diseño y los materiales de envaseado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envaseado no deben ser tóxicos ni deben representar una amenaza para la salud y la seguridad de los consumidores en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.9 de la norma Codex CAC 1-1989 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o norma del contrato), el peso neto aproximado de producto por envase y/o embalaje. Además, podrá indicar las características del envase y/o embalaje tales como: material, tipo de cerrado, entre otros, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la durabilidad de los mismos.

**2.3 Rotulado**

El rotulado de los envases de pollo entero sin manejado debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Código XGS 1-935 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y debe indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de almacenamiento;
- peso neto;

numero de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piesos, otorgado por el SENASA.

**Precisión 3:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o norma del contrato), que el rotulado deberá colocarse en los envases individuales para el caso de solicitar las carcasas envasadas de manera individual o en el envase a granel. Asimismo, deberá indicar otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

**2.4 Inserto**

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

**DOCUMENTOS DE HABILITACION**

**ARROZ PILADO Y ACEITE VEGETAL.**

Copia simple del Registro Santiano vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inclusión Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inclusión Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, Apruban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté incluido el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA.

Nota

Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 120, Decreto Legislativo que fortalece la inclusión de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2, LENTEJA CALIDAD 2 Y FRUOL CASTILLA CALIDAD 2 - SUPERIOR**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Salud Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Nota:

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Salud Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.

**EL NUEVO**  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EL NUEVO  
GOBIERNO DEL  
**DISTRITO DE**  
**ATE**  
**SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ATE**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Nota:

Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, según lo establecido por el SENASA.

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA CONGELADO**

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Salud Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Apertura y Funcionamiento de Centro de franqueamiento avícola vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Salud Agraria - SENASA, según indica el artículo 12 del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 073-2007-AG, y su modificatoria.

Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

**FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL (170 Gr.)**

Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuacultura vigente otorgada por el Organismo Nacional de Salud Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificaciones.

En el caso de que los bienes llevan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuacultura vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Salud Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificaciones.

**COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUACULTURA VIGENTE**

Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuacultura y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Salud Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificaciones.

**BONITO ENTERO CONGELADO**

Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuacultura vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Salud Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificaciones.

**Advertencia**

La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, solo si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataeada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplea a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$ 5 000 000,00).

<sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Senores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujetará a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :	RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE <sup>10</sup>			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra!<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/Servicios-en-lnea-2/2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (\$ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXOS**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujetta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

.....  
**M**

**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

H  
H  
M

**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumple con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>19</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 7

PRECIO DE LA OFERTA  
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

F

H

M